

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Lab AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
Definiciones.....	2
Características de la propuesta	3
2. Requisitos	3
3. Características de la ayuda	4
Duración.....	4
Ayuda económica.....	4
Otros.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
4. Requisitos de las solicitudes	5
Contenido de las solicitudes.....	6
5. Presentación de las solicitudes	8
Plazo de presentación de solicitudes.....	10
6. Evaluación y selección	11
Criterios de evaluación Fase II.....	12
7. Resolución de la convocatoria	12
8. Formalización de la Ayuda.....	13
Régimen jurídico general.....	13
Convenio marco	14
Anexo específico.....	14
9. Pago	15
10. Seguimiento del proyecto	16
Seguimiento científico.....	16
Seguimiento económico.....	17
Seguimiento divulgativo.....	17
Cambios del proyecto.....	17
11. Difusión.....	17
12. Resolución anticipada de la ayuda	18
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	19
14. Final.....	25

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos “Preguntas frecuentes” y “Cómo preparar una solicitud exitosa”.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar a grupos emergentes (según se define en el siguiente apartado Definiciones) para consolidar sus líneas de investigación mediante la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) a proyectos de investigación de calidad en cáncer, con clara orientación traslacional que se realicen en su totalidad en España.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

Definiciones

Grupo emergente: se considera que un grupo es emergente hasta cinco (5) años después de haber iniciado una línea de investigación independiente, estando acreditado por su producción científica y/o proyectos financiados, y estando el personal investigador reconocido como jefe/a de grupo en el organigrama del Centro de investigación. El periodo de 5 años se contabilizará hasta el momento del cierre de la convocatoria. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerarán 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja), entendiéndose dentro del periodo desde que se es jefe de grupo independiente. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con la memoria científica). *Por ejemplo, una*

solicitante que se haya establecido como jefe de grupo independiente en 2016 y que cuente con tres bajas por maternidad a partir de ese momento, será considerada elegible (5 años + 18 meses por hijo) = periodo considerado como límite para entrar en la convocatoria 9 años y medio.

Características de la propuesta

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios que vayan desde la oncología básica, traslacional a estudios preclínicos).

2. Requisitos

El/la jefe/a de grupo que opte a esta convocatoria deberá:

- Poseer el título de doctor/a.
- Estar vinculado/a de forma contractual a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España o tener el compromiso de estarlo en el plazo de 6 meses desde la solicitud de la ayuda. Esta entidad será aquella en la que se realice el proyecto y la que quede reflejada en la solicitud.

Además, la persona solicitante tendrá que demostrar que es un jefe/a de grupo independiente de un grupo emergente (definido en el punto 1) y para ello deberán:

- Aportar una declaración responsable firmada por la persona solicitante en la que se determinen los criterios por los que su candidatura debería ser considerada como perfil Lab AECC, incluyendo la fecha desde la que la persona candidata es jefe/a de grupo independiente. Si es el caso, deberá aportar una carta firmada por el/la representante legal del centro expresando el compromiso de dotar de espacio y recursos propios a la persona adjudicataria en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de **4 años**, desde la fecha de inicio indicada en el anexo específico al convenio marco que regule las condiciones específicas de la ayuda concedida.

No obstante, finalizado el periodo de dos años iniciales, se llevará a cabo un seguimiento intermedio por parte de la Fundación, cuya no aprobación podrá suponer la resolución anticipada de la ayuda, a decisión exclusiva de la Fundación.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total máximo de **400.000 euros** brutos a 4 años a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año, para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en el apartado de documentación de la convocatoria.

La Fundación ofrece **3.000 euros adicionales a la dotación total de la ayuda** para cubrir cualquier gasto generado por el proyecto referente a la protección de los resultados de investigación. Esto incluye registro y solicitud de patentes, informes técnicos de patentabilidad, redacción de *Business Plan*, informes a terceros relacionados con el correcto desarrollo del proyecto, *roadmaps* regulatorios, acuerdos de licencia, etc. La aprobación de este gasto extraordinario podrá solicitarse a través de la plataforma GMS mientras el proyecto esté vigente y deberá ser justificado por parte de la Oficina de Transferencia o Unidad de Innovación del Centro solicitante, si lo tuviera. En última instancia será la Fundación quien lo considere elegible tras su revisión.

Otros

Además de lo anterior, la Fundación valorará la posibilidad de ofertar un curso EMBO para ayudar a promocionar una carrera investigadora sólida a las personas adjudicatarias.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales y Proyectos Estratégicos de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán presentar su candidatura las personas adjudicatarias de las ayudas mencionadas anteriormente que finalicen su proyecto antes del comienzo de la ayuda concedida.
- No se admitirán solicitudes de personas adjudicatarias de una ayuda Lab AECC en convocatorias anteriores.
- Personas adjudicatarias de una ayuda a Proyectos de la Fundación podrán tener a su vez dos ayudas a Talento AECC (Postdoctoral, Investigador, Clínico Senior), siempre y cuando una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC siempre que los objetivos no sean redundantes.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas como personal solicitante o colaborador.
- El personal investigador solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. **Sí podrán participar en una propuesta a Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales o Estudios Clínicos de la presente convocatoria sin presupuesto asignado.** En el caso que un mismo proyecto sea presentado por diferentes investigadores ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Lab AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan

realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en castellano, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** (*Applicant Valid ID*) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Currículum Vitae Abreviado** (*Applicant CVA*) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área del conocimiento.
- **Memoria científica de investigación** (*Scientific Proposal*) (plantilla Fundación, formato PDF) en la que se incluye la declaración responsable.
En la declaración responsable firmada por la persona solicitante, incluida en la memoria científica, se detallarán los criterios por los que la persona solicitante

debería ser considerada como perfil Lab AECC. Se recomienda referir los proyectos más antiguos de los cuales se ha sido adjudicatario/a como jefe/a de grupo, artículos de correspondencia más antiguos, ayudas Ramón y Cajal, Miguel Servet, Ikerbasque, etc., posición específica dentro de un centro de investigación y otros méritos que se consideren. Se considerará investigador/a principal de un proyecto aquella persona adjudicataria de una convocatoria nacional/internacional competitiva. Se recomienda especificar el nombre del laboratorio que lidere la persona solicitante, su composición y la fecha de formación. Esta revisión será sometida a una valoración por parte del comité científico.

Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

Las personas solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos desde que el personal Investigador Principal es independiente deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con la memoria científica (generar un archivo PDF con ambos documentos).

- **Presupuesto** (*Budget*) (plantilla Excel Fundación) distribuida en cuatro anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Conformidad del Centro de investigación** (*Letter of Support from the Research Center*), (plantilla Fundación, formato PDF) donde se vaya a realizar el proyecto.

Esta carta deberá estar firmada por un/a representante legal del centro, y deberá recoger el reconocimiento de la persona candidata como jefe/a de un

grupo de investigación independiente en el organigrama del centro de investigación o, en el caso que corresponda, se deberá incluir el compromiso de dotar de este estatus a la persona solicitante en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

Además, se deberá adjuntar al final de la carta de conformidad del Centro de Investigación un documento que recoja la información actualizada del organigrama del centro, en la que figure claramente la posición de la persona solicitante. Se recomienda incluir la siguiente información: estructura jerárquica del centro, nombre del grupo y del responsable del grupo (la persona solicitante), posición dentro del organigrama (resaltada o marcada), dependencia jerárquica, y fecha de actualización del organigrama.

- **Criterios de sostenibilidad ambiental** en el diseño y desarrollo de la investigación (campo GMS, *Environmental Sustainability*). Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía, etc.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

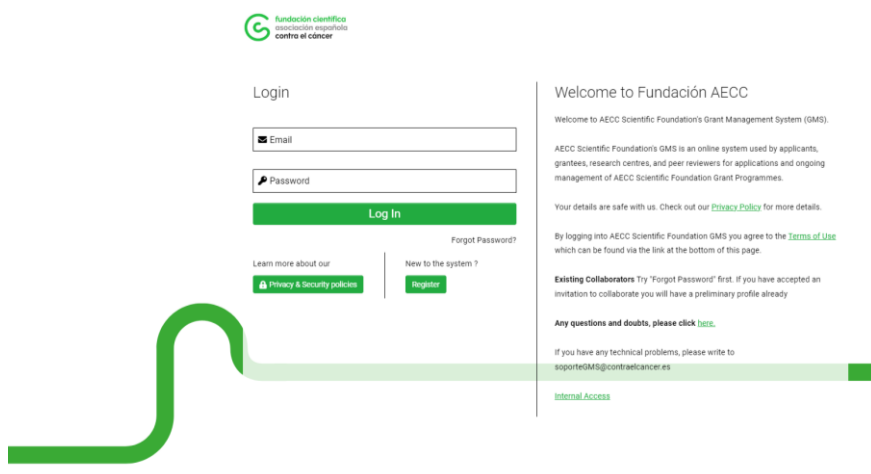
Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán registrarse en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en “New to the System? Register”:



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS. El manual de uso de la plataforma GMS y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, dentro del Área del investigador (www.contraelcancer.es/es/area-investigador) puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes generales: <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>

Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022

¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?

¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?

¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?

Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?

Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **13 de noviembre de 2025** y finaliza el **22 de enero de 2026 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS

frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I. Preselección.** En esta fase se realizará una preselección de las solicitudes en base al potencial del CV de la persona solicitante, de la excelencia científica del proyecto y de las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación), quedando descartadas el resto de solicitudes. La evaluación y selección se realizará mediante un comité científico formado por un panel de evaluación mixto, con expertos externos e internos, en el que intervendrán evaluadores científicos de relevancia en el campo. Se evaluará principalmente la memoria científica presentada y el CV del solicitante, siendo éste el prioritario para priorizar la evaluación llegado el caso. El resultado de esta fase se comunicará a todos los solicitantes a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación.

- **Fase II. Evaluación.** Las propuestas que hayan superado la Fase I serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), que establecerá el orden de priorización de las solicitudes. Las propuestas podrán ser también valoradas por el programa *Patient Advocacy* AECC. Un comité científico formado por Patronos de la Fundación, con representación de la AEI y del panel de evaluación de la Fase I, decidirá el orden de adjudicación y suplencia en base a la priorización realizada por la AEI. El resultado de esta fase se comunicará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación a las solicitudes que superen la Fase I. La evaluación de esta fase se gestionará exclusivamente por parte de la AEI. En caso de haber presentado solicitud a esta misma convocatoria en años anteriores deberá tenerse en cuenta que cada año el contexto de la convocatoria es diferente en cuanto a las propuestas recibidas y solicitantes, así como evaluadores de cada propuesta, por lo que puede que la puntuación obtenida difiera de la del informe emitido con anterioridad. El resultado de esta fase se comunicará a través de la plataforma GMS a las solicitudes que hayan completado la Fase II correctamente.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y originalidad** del proyecto propuesto (0-45 puntos).
- **Potencial del CV** de la persona solicitante (0-45 puntos).
- **Impacto** potencial, posibilidad de transferencia de conocimiento o tecnología a medio o largo plazo, de acuerdo al tipo de proyecto presentado. Se valorará la relevancia del problema que aborda, la magnitud del cambio que podría generar en su área de aplicación, y su capacidad para influir en futuras investigaciones, prácticas clínicas o políticas públicas. Este impacto puede manifestarse tanto en forma de avance significativo del conocimiento, como en la posibilidad de aplicación directa o transferencia hacia otros sectores (0-10 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Fundación y la Asociación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes que hayan pasado a la Fase II serán informados a través de la plataforma GMS sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma GMS. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Los adjudicatarios deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

8. Formalización de la Ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como son la identidad de la persona adjudicataria, importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria. Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.

Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las

relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente al Centro gestionada por el mismo. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán

efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico o retrasar la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a gastos indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro de investigación.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Antes de la finalización del segundo año de desarrollo del proyecto, será necesario presentar un informe intermedio con los resultados obtenidos desde el inicio de la ayuda. Éste será evaluado por un comité científico formado por un panel de expertos y representantes del Patronato de la Fundación, quienes decidirán acerca de la renovación del proyecto. También podrá ser valorado por el programa *Patient Advocacy* AECC. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico, que decidirá sobre la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de dos años.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el marco y/o anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

11. Difusión

El personal investigador deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de

investigación. En comunicaciones a la sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto adjudicado, la persona adjudicataria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la *Brand Guidelines* que estará siempre a disposición del personal investigador.

Además, el personal investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir a las personas adjudicatarias su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto, y en programas de mentoría en los que participe la Fundación

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto de personas adjudicatarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y colaboradores).

- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación, de cualquier tipo.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria,
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de

mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la

ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocacy AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será firme y no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es / cristina.bodas@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es